

NOTA DNCP/ DNC/ N° 32.021/ 2017

Asunción, 30 de noviembre de 2017

**LIC.**  
**ISABEL TROCHE**  
**DIRECTORA**  
Unidad Operativa de Contrataciones  
Ministerio Público  
**PRESENTE:**

REF.: OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES EXP. N°  
339681 (28/11/17) - CONTRATACIÓN DIRECTA PARA  
"ADQUISICION DE SOFTWARE DE PROTECCION SSL PARA LA  
DIRECCION DE INFORMATICA." - ID N° 339125

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. **Vigencia del contrato del SICP**; sugerimos a la convocante indicar la vigencia del mismo "hasta el cumplimiento total de las obligaciones", de modo a unificar con lo establecido en la pro forma de contrato aprobada por Res. 2264/2017.
2. **Punto 18 del anexo B**; sugerimos a la convocante establecer criterios de evaluación para consorcios; o en su defecto indicar su inaplicabilidad en el formulario 2 del anexo D.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;



**Sebastián Durá**  
Dpto. de Contratación Directa



**Abg. Karen Aguilera**  
Coordinadora de Control



**Lic. Ruth Mendoza**  
Jefe de Contratación Directa

DNC/CD/SD